



RESOLUCION No. DESAJCR16-2956 DE 17/11/2016

***“Por medio del cual se fijan las tarifas por concepto de parqueaderos en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002 para Norte de Santander y Arauca”***

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

*En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el Artículo 99 de la Ley 270 de 1996,*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone. “Los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas.” Para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de Abril de 2014.

Que el artículo Tercero del Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de emitir la Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional, para fijar las tarifas por concepto de parqueaderos, se apoyó en el Decreto Municipal de Cucuta No. 0412 de julio 2012, Decreto Municipal de Arauca No. 028 de Mayo 2007 y se realizó estudio de mercado, consultando tarifas de diferentes parqueaderos.

Que revisado el anterior proceso y el estudio hecho, se mantendrán las tarifas del 2016 para el año 2017.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijar las tarifas por concepto de parqueadero, aplicables para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para los vehículos inmovilizados por orden judicial en los municipios de Norte de Santander y Arauca, de conformidad a la siguiente relación tarifaria:

Hoja No. 2- Resolución DESAJCR16-2956 DE 17/11/2016 Por medio de la cual se fijan las tarifas de Parqueaderos para el año 2017.

ESCRIPCION DE VEHICULO	TARIFA POR MES (MENSUALIDAD)	TARIFA POR DIA - NOCHE	TARIFA POR HORA
AUTOMOVIL	\$180.000.	\$20.000.	\$2.000.
CAMPEROS, CAMIONETAS	\$200.000	\$22.500.	\$2.500.
CAMIONES DE UN EJE	\$210.000.	\$27.500.	\$3.300.
CAMIONES DE DOS EJES	\$250.000.	\$32.650.	\$3.900.
VOLQUETAS	\$300.000.	\$40.000.	\$3.900.
TRACTOCAMIONES	\$300.000.	\$40.000.	\$4.500.
REMOLQUES DE TRES EJES	\$340.000.	\$47.000,	\$4.500,
MOTOCICLETA	\$ 50.000.	\$ 9.000.	\$1.000.

**PARAGRAFO:** El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá de exceder del valor de un mes, es decir, para la tasación del pago de acuerdo a las anteriores tarifas se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días se cancelarán por tarifa día-noche y pasados treinta (30) días calendario, se cancelarán por tarifa por mes (mensualidad)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2016



**LUZ AMPARO REYES CAÑAS**  
Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO – Coordinador Asistencia Legal